



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POLLOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto núm. 1/2024, por suplemento de crédito, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Suplemento 413	Suplemento Ptº 2024	Total Suplemento	Créditos finales
Progr	Económica					
241	131	12.000,00		2.500,00	2.500,00	14.500,00
241	16000	5.000,00		1.500,00	1.500,00	6.500,00
165	210	8.000,00	3.838,42		3.838,42	11.838,42
338	22699	84.400,00	45.197,90		45.197,90	129.597,90
419	689	4.500,00		2.000,00	2.000,00	6.500,00
SUMAS		113.900,00	49.036,32	6.000,00	55.036,32	168.936,32

Tal como se establece en el artº 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento se hará con cargo a los siguientes recursos:

Remanente Líquido de Tesorería, no utilizado hasta la fecha, conforme se indica:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE
870.00	R.L.T. de 2023 para gastos generales, no utilizado	55.036,32

TOTAL FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA	55.036,32
TOTAL FINANCIACIÓN EXPEDIENTE	55.036,32

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pollos, 29 de abril de 2024.- El Alcalde.- Fdo.: Luis Ángel García Sánchez.